

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7527	JUEVES, FEBRERO 17 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882033
Aparece los días hábiles				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el  
**BOLETIN OFICIAL**  
regirá el siguiente horario:  
**LUNES A VIERNES DE:**  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

**Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND**  
Gobernador de la Provincia  
**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**  
Vice Gobernador de la Provincia  
**Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo  
**Ing. FLORENCIO ELIAS**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Dr. DANTON CERMESONI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

**ZUVIRIA 536**  
**TELEFONO N° 14780**  
**Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS**  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ej cutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año	„ 15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„ 25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 80.—
„ atrasado de más de 10 años	„ 100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	\$ 600.—	Anual .....	\$ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50 00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Trentañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**DECRETOS :**

M. de Econ. N°	12272 del	1º 2   66.—	Apruébase Gasto de \$ 50 000 — para pago de realización de una Película sobre el Di- que Cabla Corral .....	345
" " " "	12273 " "	"	— Acuérdate a Escuela "Santa María" de Rivadavia, un Subsidio de \$ 63 800 —	392
" " " "	12274 " "	"	— Apruébase Resolución N° 1436 65 de A G A S	392 al 393
" " " "	12275 " "	"	— Apruébase Contrato de locación de mano de obra de Direc de Viviendas y Empresa Luis Bressanutti, por Obra N° 290 "Base Cristo Monumental" de La Caldera	393
" " " "	12276 " "	"	— Apruébase Contratos de locación de servicios profesionales, entre Direc de Viviendas y Sres Luis A Alena y Roberto J Perotti	393
" " " "	12277 " "	"	— Apruébase Resolución N° 1410 65 de A G A S	393
" " " "	12278 " "	"	— Concédese a Municipalidad de Cachi, el usufructo de tierras fiscales rurales y de la Hostería de dicha localidad	393
" " " "	12279 " "	"	— Designase al Jefe del Dpto. de Bosques Privados y Fiscales Dn Wenceslao Cornejo y al Sr Mario A. Campos de A G A S. para proseguir el Sumario sobre el Sr José M Gómez . . .	393
" " " "	12280 " "	"	— Autorízase al Director de Inmuebles a suscribir con la Srta. Estela Herrera por una par- cela fiscal en Capital .....	393
" " " "	12281 " "	"	— Modifícase la sobreasignación fijada de \$ 10 500 — por la de \$ 6 000 —, para los em- pleados de Direc de Inmuebles	393 al 394
" " " "	12282 " "	"	— Transfiérese a Municipalidad de La Viña por \$ 67 250 —, el Molino de Usina de Co- ronel Moldes .....	394
" " " "	12283 " "	"	— Déjase establecido que a adjudicación de la Parcela 2— de Villa Saavedra (Dpto San Mar- tín), lo es a la Sra Avelina Rivero Vda de Varas .....	394
" " " "	12284 " "	"	— Mantiénese en las funciones asignadas por Resolución N° 56 65 de Direc de Inmue- bles a la Sra Mary Sanguedolce de Giménez .....	394
" " " "	12285 " "	"	— Adjudícase al Sr Francisco V Flores, la Parcela Rural N° 59 del Dpto de Cachi	394
" " A. S. "	12286 " "	2   2   66.—	Apruébase Contrato celebrado entre este Ministerio y el Dr. Hugo Costanzo	394

		PAGINAS
" " " "	12287 " " — Designase interinamente a la Sra. Mercedes Cruz de Chocobar en Hosp. "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana .....	394 al 395
" " " "	12288 " " — Designase interinamente al Dr. Adolfo Koiton en Policlínico S. n Bernardo ...	395
" " " "	12289 " " — Apruébase Resolución N° 1292—J por la que se computan servicios prestados por la Sra. Lucía Linares de Dates .....	395
" " " "	12290 " " — Apruébase Resolución N° 1285—J por Subsidio a la Sra Julia Zapata de Ortelli .....	395
" " " "	12291 " " — Apruébase Resolución N° 1297—J por Pensión a la Sra Patricia Leanis de Pacheco e hijo, y a la menor Marina R. Pacheco .....	395
" " " "	12292 " " — Apruébase Resolución N° 1291—J por Jubilación al Sr Selerso Rosa Sosa ..	395
" " " "	12293 " " — Apruébase Resolución N° 1295—J que convierte en ordinaria Jubilación del Sr Ricardo Romero ..	396
" " " "	12294 " " — Apruébase Resolución N° 1294—J. que convierte en ordinaria Jubilación de la Sra Esperanza R. Escalante de Bavio .....	396
" " " "	12295 " " — Apruébase Resolución N° 1280—J por reajuste del haber jubilatorio de la Sra Emilia A. Sarmiento de Torres Mendía .....	396
" " " "	12296 " " — Apruébase Resolución N° 1278—J por Jubilación al Sr. E. acléo De La Riestra ..	396
" " " "	12297 " " — Apruébase Resolución N° 1279—J por Pensión a la Srta María E Zago ..	396 al 397
" " " "	12298 " " — Apruébase Resolución N° 1300—J por Pensiones a la Invalidez N°s 2108 y 2109 de la Capital ..	397
" " " "	12299 " " — Apruébase Resolución N° 1299—J por Pensiones a la Vejez N°s 8004 al 8011 del Departamento Capital, Guachipas y La Viña .....	397
" " Econ "	12300 " " — Por Contaduría de la Pcia transfírese de Rentas Grales. a Cuenta Fondos O. Públicas \$ 2 000 000 — .....	397
" " A S "	12301 " " 3 2 66 — Designase provisoriamente a la Sra Martha Coria de Barrantos, Enfermera del Policlínico San Bernardo .....	397
" " " "	12302 " " — Trasládase al Dr Miguel A Machado al Hosp. de J. V. González y designase al Dr Guillermo C. Quiroga en Estación Sanitaria de El Quebrachal .....	397 al 398
" " Econ. "	12303 " " — Apruébase Resolución N° 311 de A.G.A.S del 1 2 66 .....	398
" " " "	12304 " " — Apruébase Resolución N° 312 del 31 1 1966 de A.G.A.S. ....	398
" " " "	12305 " " 4 2 66 — Apruébase Disposición N° 1 del Consejo de Fomento Ganadero del 17 1 66 .....	398
" " " "	12306 " " — Designase Personal en Direc de Bosques y Fomento Agropecuario ..	398
" " " "	12307 " " — Déjase establecido que designación dispuesta por Art 2° Decreto 11992 66 es al Sr Juan Caballero Spanchez.....	398 al 399
" " " "	12308 " " — Déjase sin efecto venta efectuada en pública subasta de la propiedad "Madre Vieja" a favor del Sr. Luis Jorge y dispónese su inmediata venta .....	399
" " " "	12309 " " — Otórgase derechos al uso del agua del dominio público a los Sres Narangen Smgh y Bagnigh, para irrigar el Lote N° 32 de Finca "Ojo de Agua" .....	399
" " A. S. "	12310 " " 7 2 66 — Trasládase al Dr. Elías Anna a Direc. de Medicina Preventiva ..	399
" " " "	12311 " " — Trasládase a los Sres José Nallar, Mario R Borghesio y Conrado Gastón Figueroa ..	399 al 400
" " " "	12312 " " — Trasládase a los Dres Pablo O Boetsch y Eduardo Arias y promúevase al Dr. Pascual F. Asencio ..	400
" " " "	12313 " " — Trasládase al Dr Aníbal O Cmappe al Hosp. San Vicente de Paul —Orán ...	400
" " " "	12314 " " — Designase interinamente al Dr Rafael E Ojeda en Dpto de Odontología ..	400
" " " "	12315 " " — Designase interinamente al Dr José E Dapena en Hosp. El Carmen de Metán ..	400
" " " "	12316 " " — Designase a la Dra. Ana M. L. Cueto de Maldonado del Dpto de Odontología, al Hogar del Niño .....	400
" " " "	12317 " " — Designase a la Dra Jacoba Manzur para desempeñarse en Colonia Santa Rosa y Hosp. de Orán ..	400 al 401
" " " "	12318 " " — Designase provisoriamente a la Sra Concepción Mazzoni de Santápichi .....	401
" " " "	12319 " " — Designase al Dr Juan A. Benítez en Hosp de Colonia Santa Rosa ..	401
" " " "	12320 " " — Designase provisoriamente a la Srta Catalina Serrano en Estación Sanitaria de San Carlos .....	401
" " " "	12321 " " — Acéptase renuncia de la Hna Blanca S. Carrizo, reconócense servicios prestados por Hna. Ramona R Figueroa y designasela provisoriamente, en Dpto de Lucha Antituberculosa ..	401
" " " "	12322 " " — Reconócense servicios prestados por la Dra Lilia Burgos en Hospital de Niños .....	401 al 402
" " " "	12323 " " — Apruébase Resolución N° 1290—J por Jubilación a la Srta Rosa Medrano ..	402
" " " "	12324 " " — Apruébase Resolución N° 1305—J por Jubilación al Sr Amadeo E Vázquez ..	402

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 22741 — s p	Lucrecia A Valdez —Expte N° 4704—V .....	402
N° 22655 — s p.	Flemón Carrizo Expte. N° 5161—C .....	402

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 22707 — De A. G. A. S. — Obra:	Represa en Amblayo (San Carlos) ..	402
N° 22699 — Direc de	Vialidad Nacional —Obras R. 34 ..	402

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

N° 22690 — Bco.	Nación Argentina .....	402
-----------------	------------------------	-----

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

N° 22749 — De don	José Narciso Mamaní .....	402
N° 22748 — De don	Manuel o Emilio Manuel Sánchez .....	402
N° 22747 — De don	Manuel Chavarria o Manuel Américo Chavarria ..	402
N° 22745 — De doña	María Gil ..	403

PAGINAS

Nº 22744 — De don Abraham Delgado	403
Nº 22743 — De doña Andrea E Olea de Aguilera	403
Nº 22734 — De Dn Colque Zenón	403
Nº 22733 — De Dn Torres Eduardo Antonio	403
Nº 22732 — De Dn Anselmo Perez Gómez	403
Nº 22730 — De Dn. Vicente Alvarez	403
Nº 22704 — De doña María del Carmen Reyes de Ramirez o Carmen Reyes de Ramirez	403
Nº 22695 — De don Angel Zacarias Diaz	403
Nº 22692 — De don Roque Adamo y Carmela Marziano de Adamo	403
Nº 22691 — De doña Luisa Echenique de Vaca	403
Nº 22689 — De doña Fanny Soira de Gallardo	403
Nº 22670 — De don Manuel Viñabal o Viñaval	403
Nº 22664 — De doña Mercedes Norreg de Campos	403
Nº 22660 — De Don Luis Flores	403
Nº 22651 — De don Eusebio Juan Sanguino	403

REMATE JUDICIAL:

Nº 22735 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Mena Antonio vs Fernández José Z	403
Nº 22725 — Por José A. Cornejo — Juicio Santillán y Cía S R L. vs. Armando Luna	403
Nº 22724 — Por José A. Cornejo — Juicio Luján Hnos. S A vs. Alejandro P. Aranda	403
Nº 22723 — Por José A. Cornejo — Juicio. Heinlein y Cía. S A vs Alberto F. Padilla	403
Nº 22722 — Por José A. Cornejo — Juicio. Cía. Química S A vs. Alexandra o Alexandrina Caludis de Hondrogians	403 al 404
Nº 22701 — Por Efraín Racioppi — Juicio Guerrero Juan B vs Serrata Carlos G.	404
Nº 22700 — Por Ernesto V. Solá — Juicio Martínez Ismael vs Suc. de Juárez Gerardo René	404
Nº 22667 — Por Ernesto V Solá — Juicio Román Selva Ramirez de vs Castro Jorge Washington	404

CITACION A JUICIO:

Nº 22738 — García José N. vs. Salcedo Walter	404
--	-----

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 22731 — De Blanca Rosa Cardozo de Medina	404
---	-----

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 22729 — s/p. Eduardo y Martín Hipólito Orsila	404
--	-----

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 22746 — De "Robles e Hijo"	404
-------------------------------	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22708 — De Samerbil S A Com y Financ — Para el día 19—2—66	404
---	-----

SENTENCIAS:

Nº 22742 — Nº 647 — CJ Sala 1ra. Salta, 31/5/65 Gómez Olimpia Cisneros de —Disolución de Sociedad Conyugal	405
Nº 648 — CJ Sala 2da, Salta, 4/3/65 Maisano Camilo Marcos Esteban vs. Cía Inmobiliaria del R de la Plata SA —Reivindicatorio	405

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	404
AVISO A LOS AVISADORES	404 al 405

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 12272

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.  
Expediente Nº 190—1966.

Visto el presupuesto presentado por SALTA FILMS Productora y Distribidora de Películas —Noticiero T V. Noticioso Sucesos Norteños— de esta capital y a solicitud de este Poder Ejecutivo para la realización de una película documental a los efectos de que tomara en su oportunidad proyecciones de la visita de S E el señor Presidente de la Nación Argentina, a nuestra Provincia, captando todos los detalles más importantes de los actos a realizarse, como ser la inauguración del comienzo de las obras del dique Cabra Corral, en cuya construcción han puesto todo su empeño los gobiernos de Santiago del Estero y

Salta en conjunción de miras con el gobierno de la Nación;

Por ello y atento a lo informado por Confederación General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 50 000 m/n (Cincuenta mil pesos moneda nacional) para el pago de la realización de una película en 16 mm, sonorizada en cinta magnética, blanco y negro, con una duración de 15 minutos, incluyendo material virgen, personal, compaginación, sonorización, captando además de los actos oficiales, el lugar donde se emplazará el DIQUE CABRA CORRAL, todo en una documental ágil, dinámica y didáctica.

Art 2º — El gasto que importe lo precedentemente dispuesto se tomará con imputación al Anexo B — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 6 — Parcial 5 — PROPAGANDA Y PUBLICIDAD — del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 12.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E F. y O. P.

DECRETO Nº 12273

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.  
Expediente Nº 133—1966.

Visto estas actuaciones en las que la Cooperadora de la Escuela "Santa María" ubicada en la cabecera departamental de Rivadavia, solicita se le concedan los materiales necesarios para la terminación de dicha escuela; y,

CONSIDERANDO:

Que al accederse a lo peticionado, se da solución a la terminación de dicho establecimiento educacional que viene prestando sus servicios en forma precaria y parcial por falta de comodidades esenciales para ello;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Acuérdate a la Escuela "Santa María" de la localidad de Rivadavia, departamento del mismo nombre un subsidio por la suma de \$ 63.800.— m/n. (Sesenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional), con cuyo importe Dirección General de Compras y Suministros adquirirá los siguientes materiales para su entrega a la escuela beneficiada:

- 40 Chapas tipo Rural de 1,22 x 0,90
- 4 Puertas c/martos de 0,70 x 2 x 1½"
- 4 Ventanas de 1,10 x 1,10
- 15 Bolsas de cemento portland.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al Anexo C — Inciso 1 — Capítulo 4 — Item 2 — Partida 1 — Principal 2 — Parcial 2 — del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Hariero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12274**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.

Expediente N° 3672/1965.

VISTO el pedido que formula Administración General de Aguas de Salta, en Resolución N° 1436/65,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1436/65 dictada por el Consejo General de Aguas de Salta, cuya parte resolutive dice: "Artículo 1º — Solicitar del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, faculte a esta Administración General a retener directamente por planilla previa autorización del empleado respectivo, el pago de las cuotas que correspondan a cada uno por la compra que realizare de D.I.N.F.I.A., y que se relaciona con el convenio a concretar con esa Empresa, dejando establecido que esa autorización sería en forma general por cuanto ello no implica garantía alguna, toda vez que el vehículo se vende con garantía prendaria.— Artículo 2º En caso de merecer favorable despacho lo solicitado en el artículo que antecede, gestionar así mismo del Poder Ejecutivo por igual conducto, faculte a esta Administración General para designar en Comisión al señor Administrador General Ing. Mario Morosini y al Contador Público Nacional Enrique Ghiglia, para que se trasladen a la ciudad de Córdoba a objeto de concretar el convenio respectivo con D.I.N.F.I.A. y formalizar así la operación de compra de los vehículos automotores para los empleados de la repartición. Fdo. Ing. Mario Morosini, Administrador General de Aguas de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12275**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.

Expediente N° 241/66.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa de Construcciones Luis Bressanutti, para la ejecución de la obra N° 290 "Construcción Base Cristo Monumental de La Caldera — Dpto. La Caldera", en la suma de \$ 3.134.574.— m/n.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de mano de obra celebrado por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa de Construcciones LUIS BRESSANUTTI, para la ejecución de la obra N° 290 "Construcción Base Cristo Monumental de La Caldera — Dpto. La Caldera", con un presupuesto de \$ 3.134.574.— m/n (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO N° 12276**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.

Expediente 3587/65.

VISTO los contratos de locación de servicios profesionales suscriptos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los escribanos públicos Luis Alberto Allena y Roberto Jorge Perotti y las mecanógrafas Juana Elena Vera y Teófila Cruz,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios profesionales suscriptos por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con los escribanos públicos LUIS ALBERTO ALLENA y ROBERTO JORGE PEROTTI y las mecanógrafas JUANA ELENA VERA Y TEOFILA CRUZ.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de dichos contratos se imputará al Anexo H— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central— Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12277**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.

Expediente N° 1521/65.

VISTO la Resolución N° 1410/65, dictada por el Consejo de Administración General de Aguas de Salta relativa a la aplicación de tarifas por el suministro de energía eléctrica en diversas localidades de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1410/65, dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte resolutive dice: "Art. 1º — Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, faculte a esta Administración General a aplicar a las localidades de General Güemes, Campero Santo y El Bordo, la misma tarifa para el suministro de energía eléctrica que aplica Agua y Energía Eléctrica a los usuarios de la ciudad de Salta y habiéndose modificado las mismas conforme copia que se agrega a estas actuaciones con anterioridad al 1º de julio/65, en mérito a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado, lo informado por el Departamento Electromecánico y al costo de explotación de ese servicio".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO N° 12278**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.

Expediente N° 91—66.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de Cachi en su presentación de fs. 1,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Concédese a la MUNICIPALIDAD DE CACHI en forma precaria el usufructo de las tierras fiscales rurales y de la Hostería que se encuentra en construcción en dicha localidad, como asimismo los terrenos circundantes a la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:  
Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Despacho

**DECRETO N° 12279**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.

Expediente N° 2565/1965.

VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita la designación de un nuevo sumariante en las actuaciones del epígrafe relacionadas con la denuncia formulada por el señor José M. Gómez sobre explotación clandestina de maderas fiscales en la localidad de Tartagal, por haber fallecido el anterior, Don Francisco Mario López;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Designanse al Jefe del Departamento Bosques Privados y Fiscales de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Perito Agrónomo Don WENCESLAO CORNEJO y al Inspector de Riego de Administración General de Aguas de Salta, Don MARIO ANDRES CAMPOS, para que prosigan el sumario instruido por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario para determinar la veracidad de la denuncia ya referida,

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la misión encomendada por el artículo anterior, se atienda con fondos de la citada Repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:  
Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

**DECRETO N° 12280**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.

Expediente N° 3979—65.

VISTO estas actuaciones en las que la señorita Estela Herrera, solicita una parcela fiscal ubicada en el Departamento Capital, para ser destinada a la vivienda familiar de conformidad a las disposiciones de la Ley 1333; y, CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley de la materia, es decir que no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados;

Por ello, atento a los informes producidos

por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con la señorita ESTELA HERRERA, L.C. N° 9.481.039, con domicilio en calle Brown N° 714 de esta Ciudad, el antecontrato de venta correspondiente de la parcela 4— manzana 72— Sección H— catastro N° 60.609 de la Capital, con una superficie de 251,63 metros cuadrados, a premio de \$ 40.687,— (CUARENTA MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681/56 y sus complementarios Nros 551/62, 4102/64, 5606/64, 7753/65, y 9585/65.

Artículo 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación a la interesada del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Déjase establecido que si la adjudicataria incurre en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 4º — La adjudicataria deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecontrato. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 5º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

DECRETO N° 12281

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.  
Expediente N° 232/1966.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita la modificación de la Sobreasignación fijada a los Señores Luis A Bassi y Roberto Asencio Arancibia en razón de que los mismos fueron designados como personal de presupuesto mediante Decreto 12065/66;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Modifíquese, con anterioridad al 24 de enero de 1966, la sobreasignación fijada de 10.500 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por la de \$ 6.000 (SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), o sea la establecida para la jornada de cuatro horas, con el horario de 15 a 19 horas, a los empleados de la Dirección General de Inmuebles, afectados a las tareas del revalúo General Inmobiliario, Señores LUIS A BASSI L. E. N° 8.174.230 y ROBERTO ASENSIO ARANCIBIA L. E. N° 4.289.859.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Sección

DECRETO N° 12282

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.  
Expediente N° 3990—1965.

VISTO estas actuaciones en las que la Municipalidad de La Viña solicita se le provea de un molino para moler granos de propiedad de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario existente en la Usina de Coronel Molde; y,  
CONSIDERANDO

Que por su prolongada paralización dicho molino no cumple una finalidad útil, trayendo en consecuencia aparejada su desvalorización, que en cambio al cederlo a la Municipalidad recurrente, se solucionaría un problema que afecta a los productores de dicha localidad;

Por ello, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Transfiérese a la MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA por la suma de \$ 67.250 (SeSENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), el molino existente en la Usina de Coronel Molde el que consta de los siguientes elementos:

- a) Una cernidora con dos cajones armazón de madera de 2,20x1,20x0,80 mts, accionada por motor eléctrico corriente continua 220 vts marca SIEMENS SUCKERT N° 1966169 con tres cajones de 2x0,50x0,20 mts, Valor asignado \$ 9.600.—
- b) Tres tablas alimentación molinos (madera), Valor asignado: \$ 900.—
- c) Dos molinos de piedra vertical, armazón de madera, de 1,20x1,20x2,00 mts con piedra moledora de 1 mt de diámetro, con transmisión central a poleas, tolvas alimentadoras de maderas, Valor asignado: \$ 16.000.—
- d) Un molino de Piedra horizontal, armazón de madera, de 2,50x0,70x1,30 mts con piedra moledora de 0,50 mts de diámetro accionada a transmisión central con polea; Valor asignado: \$ 6.000.—
- e) Dos molinos de Piedra horizontal, armazón de madera de 2,50x0,70x1,30 mts con piedra moledora de 0,60 cms. de diámetro accionada a transmisión central con poleas, Valor asignado: \$ 12.000.—
- f) Una transmisión central para molinos con seis poleas accionadoras y eje de 10 mts. de largo, Valor asignado: \$ 12.000.—
- g) Dos piedras moledoras para molino horizontal de 1 mt. de diámetro; Valor asignado. \$ 2.000.—
- h) Un elevador de piedra, armazón de madera, de 3 mts x1,60x0,20 mts para molino horizontal, Valor asignado: \$ 2.500.—
- 1) Un elevador para piedra armazón de madera para molino horizontal, Valor asignado \$ 2.500.—
- 2) Una caja para molino vertical, armazón de madera, de 0,60x0,50x0,80 mts; Valor asignado: \$ 1.200.—
- k) Una polea de madera de 0,60 mts; Valor asignado \$ 500.—
- l) Una polea de madera de 0,40 mts, Valor asignado: \$ 400.—
- ll) Tres poleas de hierro de 0,65; 0,60 y 0,25 cms respectivamente, Valor asignado: \$ 1.650.—

Art. 2º — El importe de \$ 67.250 — (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende la transferencia a dispuesta por el artículo 1º ingresará por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos, aprobado por Ley N° 4076/65

Art. 3º — Dése de baja del patrimonio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario el molino transferido a la Municipalidad de La Viña y procédase a la confección de la correspondiente planilla, la que será elevada a la Sección Patrimonial de Contabilidad Ge-

neral de la Peña para su registro y contabilización.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

DECRETO N° 12283

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.

VISTO el Decreto 8542/65 y atento a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase establecido que la adjudicación de la Parcela 2, Manzana D— Catastro 4950 de Villa Saavedra, ubicada en el Departamento de San Martín, dispuesta por Decreto 8542/65, se a nombre de Avelina Rivero Vda de Varas y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

DECRETO N° 12284

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.

VISTO que por Resolución Interna N° 56/65, aprobada por Decreto N° 11.677 del 21 de diciembre de 1965, se designa en las funciones de encargada de Sección Tierras Fiscales a la señora Maty Sanguedolce de Giménez, quien tras durre la licencia sin goce de sueldo concedida a la titular señora María Cristina Salhab de Gomez, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar las funciones de la señora de Giménez a la nueva estructura fijada por ley 4073/65 en las que fue confirmada mediante decreto N° 11.993/66;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Manténesse en las funciones asignadas por Resolución 56/65 de la Dirección General de Inmuebles y aprobada por Decreto N° 11.677/65 a la señora MARY SANGUEDOLCE DE GIMENEZ — confirmada en la Categoría 21 — Personal administrativo de la citada Dirección y mientras dure la licencia extraordinaria concedida a la titular de dicho cargo que revista en la categoría 16.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

DECRETO N° 12285

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 1 de Febrero de 1966.

Expediente N° 2356/1965.  
VISTO estas actuaciones en las que el señor Francisco Valentín Flores, solicita una parcela rural ubicada en el Polígono "A" de la Ex-Finca "Hacienda de Cachi", de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 en su inciso a), faculta al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados para cultivo o pequeñas quintas;

Que el recurrente ha dado cumplimiento a

los requisitos exigidos por la citada ley;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Adjudicase al Señor FRANCISCO VALENTIN FLORES, — L.E. N° 3.889.135 con domicilio en el Departamento de Cachi, con destino a cultivo y pequeña quinta, de frutales, la parcela rural N° 59— Catastro 838 del citado Departamento, con una superficie de 17.109,55 metros cuadrados, al precio de \$ 2.395 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — En un plazo de treinta días a contar de la fecha del presente decreto, el adjudicatario deberá firmar el contrato respectivo en la Dirección General de Inmuebles, de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 5525/59.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**  
Irina Celia M. de Larián  
Jefe Sección

**DECRETO N° 12286**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Febrero 2 de 1966  
Registro de N° 16.327/66

—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor HUGO COSTANZO, quien se desempeñará como Odontólogo en la localidad de El Quebrachal,

Atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Hugo Costanzo, el que textualmente se transcribe a continuación

— Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S.S. el señor Ministro, Dr. DANTON CERMESONI, por una parte, que en adelante se denominará EL MINISTERIO y el doctor HUGO COSTANZO L. E. N° 7 242 040, han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas

PRIMERA. EL PROFESIONAL se desempeñará como Odontólogo en la localidad de El Quebrachal, con cuatro (4) atenciones mensuales, de las cuales una será exclusivamente para odontopediatría, además de odontología preventiva.

SEGUNDA. EL PROFESIONAL tendrá a su cargo los gastos de traslado a la citada localidad y facilitará con carácter de préstamo, el instrumental de su propiedad para la prestación de sus servicios mientras dure el presente contrato.

TERCERA. EL MINISTERIO abonará a EL PROFESIONAL, la suma de \$ 15 000 — m/p. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios

CUARTA. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de febrero y hasta el 31 de octubre del año 1966

QUINTA. En caso de que EL PROFESIONAL renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su renuncia.

SEXTA. EL MINISTERIO podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado fueran considerados innecesarios o no satisfactorios. En este caso, el contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización.

— En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de enero del a-

ño mil novecientos sesenta y seis.

Fdo. Dr. HUGO COSTANZO — Dr. DANTON CERMESONI.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 2— Principal 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12287**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Febrero 2 de 1966

Memorandum N° 951 de S.S. el Sr. Ministro

VISTO las necesidades de servicios,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter provisorio por el término de seis (6) meses, a la Sra. MERCEDES CRUZ DE CHOCÓBAR L. C. N° 3 498 497 Clase 1937, en la categoría 28— Personal de Servicio del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chacoana, en cargo vacante existente en el presupuesto de Dirección del Interior y con afectación al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 07— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12288**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Febrero 2 de 1966

Expediente N° 45.673/66

—VISTO estas actuaciones con la designación del Dr. ADOLFO KOLTON como Bioquímico del Laboratorio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" mientras dure la ausencia del titular Dr. Alberto Recchiuto, en uso de licencia extraordinaria,

Atentó a los informes agregados al presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase, con carácter interino, al doctor ADOLFO KOLTON en la categoría 16— Bioquímico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras dure la ausencia del Dr. Alberto Recchiuto, en uso de licencia extraordinaria, con goce de haberes debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Capítulo 1— Item 1— Partida 2— Principal 8— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12289**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Febrero 2 de 1966

Expediente N° 4423/66—D. (N°s. 2576/57 y 5247/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora LUCIA LINARES DE DATES, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos en el beneficio jubilatorio que gestiona ante el Instituto Municipal de Previsión Social de Buenos Aires; y,

—CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en base a los informes de Sección Computos de fs. 11 y 12, lo dispuesto por Decreto Ley 7756, Decreto Ley Nacional 9316/66 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), emite Resolución N° 1292—J (Acta N° 94), acordando lo solicitado por la recurrente,

Por ello y atento al dictamen de fs. 18 del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1292—J (Acta N° 94) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de enero de 1966, mediante la cual se reconocen (6) MESES y se declaran computables DIEZ (10) AÑOS, CUATRO (4) MESES y DIECISIETE (17) DIAS de servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, por la señora LUCIA LINARES DE DATES —L. C. N° 9 495 321 a fin de que los acredite ante el Instituto Municipal de Previsión Social de Buenos Aires

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12290**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Febrero 2 de 1966

Expediente N° 4407/66 (N° 5230/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora JULIA ZAPATA DE ORTELLI, solicita subsidio para gastos de sepelio para atender los ocasionados con motivo del fallecimiento de la jubilada, doña Dolores Rita Zapata; y,

—CONSIDERANDO

Que en base a los testimonios agregados a fs. 1 y 4, a lo dispuesto por el artículo 71º del Decreto Ley 7756, reformado por Ley 3649 la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acuerda a la recurrente un subsidio por la suma de \$ 30.575 —;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 10, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1285—J. (Acta N° 93) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de enero de 1966, mediante la cual se acuerda a la señora JULIA ZAPATA DE ORTELLI L. C. N° 9 465 217 un subsidio por la suma de \$ 30 575.— m/p. (Treinta Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a fin de que con el mismo atienda los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de la jubilada, señorita DOLORES RITA ZAPATA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12291**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Febrero 2 de 1966  
Expediente N° 4419/66 (N° 3103/65 y 5174/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora PATRICIA LEANIS DE PACHECO por sí y por su hijo ALBERTO RAMIRO PACHECO y la señora MARIA JULIA DIAZ por su hija MARINA REINA PACHECO solicitan beneficio de pensión, en su carácter de: viuda e hijos menores del afilado fallecido en acto de servicio don CARMELO PACHECO; y

—CONSIDERANDO.

Que mediante testimonios agregados a fs 4, 5 y 6 del Expte. N° 3103—965 y 5 del Expte N° 5174—965, se comprueba el fallecimiento del causante hecho ocurrido el día 14 de junio de 1965, y el vínculo invocado por los peticionantes;

Que mediante sumario cuya copia se agrega de fs 30 a 42 se comprueba que el accidente causante de la muerte del señor Carmelo Pacheco se produjo por el hecho y en ocasión de sus funciones, lo cual se encuadra dentro de las disposiciones del art. 31 inc b) del Decreto Ley 77/56, razón por la cual resulta procedente la pensión solicitada por sus derechos—habientes

Que por informes de Sección Cómputos de fs. 6 y 7 del Expte. N° 5174—965, se comprueba que el extinto contaba con una antigüedad en la Municipalidad de la ciudad de Salta, calculada al 14 de junio de 1965 fecha de su deceso, de 9 años y 14 días y una edad de 41 años, 2 meses y 14 días;

Que la parte de pensión que corresponde a la menor Marina Reina Pacheco, deberá ser liquidada a su madre señora María Julia Díaz,

Por ello, atento a las disposiciones de los arts. 31 inc. b) y 55 inc a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, a la Resolución N° 1297—J. (Acta N° 94) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 12;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1297—J (Acta N° 94) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de enero del año 1966, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión a la Sra. PATRICIA LEANIS DE PACHECO Mat Ind. N° 9 473.638 en concurrencia con su hijo ALBERTO RAMIRO PACHECO y la menor MARINA REINA PACHECO, en su carácter de viuda e hijos menores del afilado fallecido en acto de servicio, don CARMELO PACHECO, con un haber mensual de \$ 10 004.— m/n (Diez Mil Cuatro Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, dejándose establecido que la parte de pensión que le corresponde a la menor Marina Reina Pacheco, dada su minoría de edad deberá ser liquidada a favor de su madre señora MARIA JULIA DIAZ — Mat. Ind. N° 4.847.707.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12292**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 2 de febrero de 1966.

Expediente 4420/66—S— (N° 5110/65 y 1612/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Selerso Rosa Sosa, expeón de la Dirección de Vialidad de Salta, solicita beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 13 y 14, se comprueba que el peticionan-

te tiene prestados servicios en la Dirección de Vialidad de Salta, calculados al 8 de noviembre de 1961, fecha de cesación, durante 2 años, 4 meses y 20 días los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad —Ley Provincial 1041— por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, totaliza una prestación de 23 años, 3 meses y 2 días; situación que coloca al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 20,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1291—J. (Acta N° 94) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de enero de 1966, que acuerda al ex-Peón de la Dirección de Vialidad de Salta, señor Selerso Rosa Sosa, Mat. Ind. N° 3.930.663, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del Art. 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 y a liquidarse desde la fecha de presentación (Art. 35 del Decreto Ley 77/56) o sea desde el 16 de abril de 1964 de \$ 4.100.— m/n. (Cuatro Mil Cien Pesos Moneda Nacional), desde el 1° de noviembre de 1964 de \$ 7.232.— m/n. (Siete Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional) y desde el 1° de mayo de 1965 de \$ 8.524.— m/n. (Ocho Mil quinientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12293.**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Febrero 2 de 1966.

Expte. N° 4230—R—65 (N° 4848/65, 1399/64, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Ricardo Romero, solicita reajuste de su jubilación en base a los servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Trabajadores Rurales; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 36 y 38 se comprueba que el señor Ricardo Romero cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, de 11 años y 2 meses, calculada al 31 de octubre de 1964, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/45 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041, por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, se eleva a 31 años y 2 meses, y una edad de 53 años y 6 meses, situación que de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, le da derecho a convertir en ordinaria su jubilación por incapacidad;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1295—J. (Acta N° 94) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de enero de 1966, que con-

vierte en ordinaria la jubilación por incapacidad por opresión de los opresores que en el cargo de Flacero, dependiente de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, de conformidad a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12294.**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Febrero 2 de 1966.

Expte. N° 4421—B—66 (N° 4175/65, 1033/56, 1777/55, 1213/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Esperanza Rosa Escalante de Bavio, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 3 y 4 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial calculada al 29 de setiembre de 1957, de 11 años, 2 meses y 18 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041), por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y para el Personal de Servicios Públicos, respectivamente, se eleva a 33 años, 11 meses y 12 días y una edad de 56 años, y 13 días, situación que de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, le da derecho a convertir en ordinaria su jubilación extraordinaria;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1294—J (Acta N° 94) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de enero de 1966, que convierte en ordinaria la jubilación extraordinaria que venía gozando la señora Esperanza Rosa Escalante de Bavio —I. C. N° 9.490.932, conforme a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Oficial 6° (Secretaria de la Asistencia Pública) dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, y en base a los servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12295.**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 2 de febrero de 1966.

Expte. N° 4411/66—T (N° 5374/65; 1453/52; 621/52 y 2974/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Emilia Argentina Sarmiento de Torres Mendía, solicita reajuste de



su jubilación en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 4 y 5 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia y Consejo General de Educación de la Provincia como docente, en esta última, de 20 años, 4 meses y 7 días, a la que sumada la reconocida y declarada comutable, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, se eleva a 21 años, 9 meses y 7 días y una edad de 51 años, 8 meses y 25 días, situación que le da derecho al reajuste de su jubilación por retiro voluntario en lo que hace a haberes, conforme a las disposiciones del Art 30 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley Nº 3338;

Por ello, atento a las disposiciones de los Arts. 30 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a la Resolución Nº 1280—J (Acta Nº 93) dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1280—J (Acta Nº 93) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de enero de 1966, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que venía gozando la señora Emilia Argentina Sarmiento de Torres Mendia, Mat. Ind. N. 9.465.956, en el cargo de Secretaria de la Escuela "D. F. Sarmiento", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 12296.**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 2 de febrero de 1966

Expte. Nº 4413—66—D (Nº 5620/65 y 996/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Eracleo de la Riestra, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 9 y 10, se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculada al 26 de enero de 1965 fecha de su cesación, durante 3 años, 4 meses y 22 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a

los efectos jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, totaliza una prestación de 28 años, 2 meses y 2 días y una edad a dicha fecha de 49 años, 10 meses y 25 días, encontrándose en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por cesantía, de conformidad a las disposiciones del Art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el se-

ñor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1278—J (Acta Nº 93) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de enero de 1966, que acuerda al ex-Oficial 4º —Ayudante Principal —Auxiliar 5º— de la Dirección de Control de Precios, señor Eracleo de la Riestra, Mat. Ind. Nº 3 930 602, el beneficio de una jubilación por cesantía, de conformidad a las disposiciones del Art. 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 de § 7.233.— (Siete Mil Dociientos Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de presentación (Art. 85 del Decreto Ley 77/56), o sea desde el 25 de febrero de 1965 y desde el 1º de mayo 1965 en § 8 524 — (Ocho Mil Quinientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 12397**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 2 de febrero de 1966.

Expte. Nº 4405—66—Z 3153/63, 10760 52 (Nº 201/62, 93352 y 5739/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señorita María Eugenia Zago, solicita beneficio de pensión en su carácter de hija soltera de la jubilada fallecida, señora Sarah Adriana Margarita Alfaro de Zago, y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 3 y 4, se comprueba el fallecimiento de la causante, hecho ocurrido el día 30 de octubre de 1965, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3338 y 3649, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1279—J (Acta Nº 93) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de enero de 1966, que acuerda a la señorita María Eugenia Zago, L. C. Nº 4.588.195, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 Inc. a) del Decreto—Ley 77/56, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3338 (Estatuto del Docente) y 3649 de § 6.393.— (Seis Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos Moneda Nacional), en su carácter de hija soltera de la jubilada fallecida, señora Sarah Adriana Margarita Alfaro de Zago, debiendo liquidarse el haber de pensión desde la fecha de fallecimiento de la causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO Nº 12398**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 2 de febrero de 1966.

Expte. Nº 4416—C—66 (Nº 591/66 de la Ca-

ja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO en estas actuaciones la Resolución Nº 1300—J (Acta Nº 94) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensiones a la Invalidez Nos. 2108 y 2109, cuyos beneficiarios han extremado los requisitos exigidos por el Art. 4º del Decreto Ley 703 refrendado por la Ley 813 del año 1947,

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1300—J. (Acta Nº 94) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de enero de 1966, que acuerda pensiones a la Invalidez Nos. 2108 y 2109 de la Capital, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 703 refrendado por Ley Nº 813,4 y 4094/66, con un haber mensual de \$ 2 000 — mil. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional) quedando sujetas dichas pensiones a cada cual, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO Nº 12299**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 2 de febrero de 1966.

Expte. Nº 4417—C—66 (Nº 589/66 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones la Resolución Nº 1299—J. (Acta Nº 94) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensiones a la Vejez Nos. 8004 al 8011, cuyos beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 1204;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1299—J. (Acta Nº 94) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de enero de 1966, que acuerda pensiones a la Vejez Nos. 8004 al 8011, a beneficiarios con residencia en los Departamentos de Capital, Guachipas y La Viña, quedando sujetas dichas pensiones a cada cual, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO Nº 12300.**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 2 de febrero de 1966.

VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados al Plan de Obras Públicas a fin de no entorpecer su normal ejecución,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia procedase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas, la suma de \$ 2 000 000 — m/n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional), para los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 12301.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Febrero 3 de 1966

Memorandum Nº 990 de Secretaria de Coordinación

VISTO las necesidades de servicio y teniendo en cuenta lo informado en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haya cargo de sus funciones y en carácter prorrogatorio por el término de seis (6) meses, a la señora Martha Coria de Bantientos - L. C. Nº 1 738 486, Clase 1435, en la categoría 27 — Personal Asistencial del Poder Judicial Regional de Salta "San Bernardo", para desempeñarse como Enfermera, en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada Repartición

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 4— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec de Coordinación M. de A. S. y S. Pública  
A. C. J. figura de Despacho

DECRETO Nº 12302

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Febrero 3 de 1966.

Memorandum Nº 5 y 6 de S. S. Señor Ministro.

VISTO las necesidades de servicio y atento a lo manifestado por Secretaria de Coordinación,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Trasládase a partir del 1º de febrero del año en curso, al Dr. Miguel Ángel Machado, quien revista en la categoría 6 — Médico Zonal de El Quebrachal, Personal Asistencial de Dirección del Interior— para desempeñarse en la categoría 9 — Director — Personal Administrativo del Hospital de J. V. González en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada Repartición; dejándose aclarado que dicho traslado es en carácter de promoción, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 03— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Promuévese, a partir del 1º de febrero del año en curso, al doctor Guillermo C. Quiroga, quien revista en la categoría 24 — Personal Asistencial de la Estación Sanitaria de El Quebrachal, dependiente de Dirección del Interior, a la categoría 6 — Médico Zonal de El Quebrachal — Personal Asistencial de Dirección del Interior— en vacante por traslado por el Dr. Miguel Ángel Machado; de

biendo imputarse al Anexo E— Inciso 2 — Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12303.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Febrero 3 de 1966

Expte. Nº 332—66

VISTO la Resolución Nº 311, dictada en fecha 1º de febrero del año en curso, por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, relacionada con la adquisición directa de unidades motorizadas, a la firma Industrias Kaiser Argentina de la ciudad de Córdoba, por un total de \$ 6 591.000.— m/n.;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 311, dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 1º de febrero del corriente año, y cuya parte resolutoria establece "Art. 1º — Solicitar autorización del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para destacar en comisión al Administrador General Ing. Mario Morosini, para que se traslade a las provincias de Córdoba y Buenos Aires, asumiendo la del chófer Héctor Maristany que tendrá a su cargo la conducción de la unidad en que viajarán, además el Jefe del Departamento Contable Contador Público Nac. Isaac Herrera que se trasladará a la Provincia de Córdoba.— Art. 2º Solicitar asimismo del Poder Ejecutivo facultades a los mencionados funcionarios para que en su calidad en la ciudad de Córdoba, convengan con las autoridades de Industrias Kaises Argentina, la adquisición directa de las siguientes unidades: Dos Jeeps Doble Tracción, Dos Estancieras, Dos Gladiador Tracción Simple y un Gladiador Tracción Doble, cuyo precio aproximado es de Jeeps con carrocería metálica \$ 720.000 — cu; Estanciera a \$ 950.000.— cu; Gladiador Simple Tracción a \$ 1.024.000 — cu; Gladiador Doble Tracción a \$ 1.203.000.— cu; lo que alcanzaría un total de \$ 6 591.000 m/n., destinado a reforzar la flota de unidades automotores de la Repartición por cuanto la existente se encuentra en estado deficiente como consecuencia de los servicios ya prestados — Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida: Cap. I— Item 1— Part. 2— Princ. 5— Nº 2— que atiende Medio de Transporte — Vehículos Automotores — Fda. Ing. Mario Morosini, Administrador General de Aguas de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

INCISO 7º  
CONSEJO DE FOMENTO GANADERO

Item	Princ.	Parc.	Concepto	Nº de Puntaje Carg. Parc. Tot.	Sueldo mensual	Crédito Anual
1			GASTOS EN PERSONAL			
1			SUELDOS			\$ 420.000.—
			03 Personal Administrativo			
			Habilitado Pagador Insp	1	\$ 15.000.—	\$ 180.000.—
			Secretaria Administrativa	1	\$ 20.000.—	\$ 240.000.—
			2 Bonificaciones y Suplementos			\$ 35.000.—
			02 Sueldo Anual Complementario		\$ 35.000.—	
3			APORTES PATRONALES			\$ 65.100.—

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12304.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Febrero 3 de 1966.

Expte. Nº 331—66.

VISTO la Resolución Nº 312, dictada en fecha 31 de enero del año en curso, por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, relacionada con la compra directa de motocicletas, a la firma DINFLIA, de la ciudad de Córdoba,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 312, dictada en fecha 31 de enero del año en curso, por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte resolutoria establece: "Art. 1º — Modificar el Art. 2º de la Resolución Nº 149, dictada por este Cuerpo con fecha 10 de enero próximo pasado, que será redactada en la siguiente forma: Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, faculte a esta Administración General a realizar la compra directa de quince (15) motocicletas a la firma DINFLIA de la ciudad de Córdoba, de conformidad a las cláusulas del convenio suscripto, lo que redundará en beneficio de A.G. A.S., toda vez que serán adquiridas a precio inferior que el cotizado en plaza".— Fda. Ing. Mario Morosini, Administrador General de Aguas de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12305.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Febrero 4 de 1966.

Expte. Nº 146—66.

VISTO estas actuaciones en las que el Consejo de Fomento Ganadero, eleva para su aprobación la Disposición Nº 1/66;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 1, dictada por el Consejo de Fomento Ganadero en fecha 17 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Fijese la siguiente discriminación para el Presupuesto 1965/66 del Consejo de Fomento Ganadero conforme con el crédito de \$ 3.000.000.— (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional), acordados por la Ley Nº 4073/65 del Presupuesto de la Administración Provincial y Orden de Disposición de Fondos Nº 22, Intervención 22;

\$ 54.600.—		
\$ 10.500.—		
Total Gastos en Personal ... \$	520.100.—	
		01 Jubilatorio
		02 Asistenciales
<b>1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
2 Gastos Generales		\$ 189.900.—
1 Ordinarios de Atención Serv. Estat.	\$ 69.900.—	
10 Gastos varios .....	\$ 120.000.—	
16 Utiles, lbr., mater. impres. y encuadernaciones .....		\$ 50.000.—
2 ATENCION DE SERV. SANT. y ASIST.	\$ 50.000.—	
3 Productos Químicos, Medicamentos ....		\$ 550.000.—
5 MOVILIDAD	\$ 200.000.—	
1 Combustibles y Lubric. para movilidad	\$ 100.000.—	
2 Conservación de vehículos .....	\$ 250.000.—	
3 Viáticos y Movilidad .....		\$ 280.000.—
8 HONORA., RETRIB., CONT., RETRIBU.		\$ 1.069.900.—
Total Gastos de Funcionamiento .		
2 GASTOS DE TRANSFERENCIAS		\$ 150.000.—
1 Subsidios y Subvenciones		\$ 150.000.—
1 Becas	\$ 150.000.—	
4 Para perfeccion. y especialización		\$ 500.000.—
2 SUBSIDIOS Y SUBV. a ENT. NO LUCR.	\$ 500.000.—	
6. Para entidades varias .....		\$ 650.000.—
Total Gastos de Transferencias .....		\$ 760.000.—
2 INVERSIONES DE CAPITAL		\$ 760.000.—
1 Inversiones Directas		
2 Bienes Muebles		
10 Adquisiciones varias a clasificar por inversión .....	\$ 760.000.—	
Total Inversiones de Capital .	\$ 760.000.—	

**RESUMEN**

Total Gastos en Personal .....	\$ 520.100.—
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 1.069.900.—
Total Gastos de Transferencias .	\$ 650.000.—
Total Inversiones de Capital ....	\$ 760.000.—
	\$ 3.000.000.—

Total Asignado por Presupuesto .....

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Sección

**DECRETO Nº 12306.**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Febrero 4 de 1966.  
Expte. Nº 216—66.

VISTO las vacantes existentes; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Designanse en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, y con las asignaciones mensuales que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor al siguiente personal y en las categorías que seguidamente se detallan:

**Categoría 26:**

- Segundo Timoteo Luna, L. E. Nº 6.734.339;
- Alcides Zambrano, L. E. Nº 7.212.077;
- Carlos Ceballos, L. E. Nº 7.261.807;
- Cristóbal Domingo Colqui, L. E. Nº 3.911.313;
- Raúl Alberto Zerpa, L. E. Nº 7.247.829;

**Categoría 27:**

Nilda de los Milagros Sánchez, C. I. n.º 99.813.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

**DECRETO Nº 12307.**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Febrero 4 de 1966.

VISTO el Decreto Nº 11.992/66, que confirma y designa personal en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y atento a la rectificación solicitada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación en la categoría 23 — Personal de Servicio y Maestranza, dispuesta por el Art. 2º del Decreto Nº 11.992/66, lo es a nombre del señor Juan Caballero Sánchez y no como se consigna en el aludido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 12308.**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, Febrero 4 de 1966.

Expte. Nº 6120—65.

VISTO estas actuaciones en las que Estri-

banía de Gobierno solicita la anulación de la compra efectuada en pública subasta de la propiedad denominada "Madre Vieja" y del que resultada adjudicatario el señor Luis Jorge, en mérito a que el mismo, no obstante haber sido notificado por telegrama colacionado, no se apersonó en Escribanía de Gobierno a suscribir la escritura adquisitiva de dominio y haber vencido con exceso el plazo acordado para el pago del saldo del importe de la subasta; Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la venta efectuada en pública subasta dispuesta por Decreto Nº 9403/65 y aprobada por Decreto Nº 11195/65 de la propiedad denominada "MADRE VIEJA", del que resultara adjudicatario el señor LUIS JORGE, en mérito a lo expresado precedentemente habiendo en consecuencia perdido el importe de la seña exigida de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º — Dispónese la inmediata venta en pública subasta del inmueble denominado "Madre Vieja", ubicado en el Departamento de General Güemes, que le corresponde a la Provincia por título inscripto en el folio 261, asiento 375 del Libro C de Títulos de General Güemes, excluyendo de la superficie del inmueble, dos hectáreas que se reservarán para construcción de edificios públicos.

Artículo 3º — Encomiéndase la realización de esta subasta al Martillero Público Don Justo B. Figueroa Cornejo quién se posesionará del cargo, debiendo confeccionar los correspondientes edictos y disponer su publicación en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de 10 días

Artículo 4º — La base del remate se fija en la suma de \$ 1.000.000 m/n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 20% en concepto de seña, el 30% al efectuar la escritura correspondiente y el 50% restante, a un año de plazo con el interés bancario.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

**DECRETO Nº 12309**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 4 de febrero de 1966.

Expte. Nº 128/1966.

ISTO que los señores Narangen Singh y Bag Singh solicitan otorgamiento de concesión en pública para irrigar su propiedad designada como Lote 32 de la "Finca Ojo de Agua", Catastro Nº 255, ubicado en el Dpto. de General Güemes, con una superficie bajo riego de 100 has y

**CONSIDERANDO:**

Que cumplidos todos los recaudos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos correspondientes, conforme a las disposiciones del Código de Aguas (Ley 775), sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo Gral. de Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado, conforme a la Resolución Nº 220, de fecha 10 de enero del corriente año,

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derecho al uso del agua del dominio público a los señores NARANGEN SINGH y BAG SINGH para irrigar el inmueble designado como Lote Nº 32 de la Finca "OJO DE AGUA", Catastro

Nº 255, ubicado en el Departamento de Gral. Güemes, con dotaciones de: 42 l/seg. a derivar de las vertientes que nacen en la propiedad de la señora Eugenia G. de Sais y desembocan en el Río Saladillo (dicha captación se hará antes de desembocar en el mencionado Río por medio de la TOMA Nº 1), regándose una superficie de 80 Has. y con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del RÍO SALADILLO (margen derecha) por medio de la TOMA Nº 2, para irrigar una superficie de 20 has., ambas con carácter TEMPORAL EVENTUAL.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 12310**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 7 de febrero de 1966.

Memorandum Nº 9 de Secretaría de Coordinación.

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado por Secretaría de Coordinación en Memorandum Nº 9,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Trasládase, a partir de la fecha del presente Decreto, al doctor ELIAS ANNA, quien revista en la categoría 6— Médico Zonal del Hospital de Colonia Santa Rosa — Personal Asistencial de Dirección del Interior—, para desempeñarse en la categoría 10— Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva, con funciones de Jefe Zoonosis en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada Repartición por traslado del Dr. José Nallar.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 03— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas

Secretaria de Coordinación

Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 12311**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 7 de febrero de 1966.

MEMORANDUM Nº 999 de Secretaría de Coordinación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en Memorandum Nº 999 adjunto a las presentes actuaciones y atento a las necesidades de servicio,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Trasládase a partir del 1º de febrero del año en curso, al doctor JOSE NALLAR, quien revista en la categoría 10— Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva, con carácter interino; para desempeñarse interinamente en la Dirección del Inciso 2 en la categoría 3— Director General— Personal Administrativo en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada Repartición, dejándose aclarado que el mencionado profesional continúa reteniendo el cargo 16 (Médico Asistente); con afectación al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 03 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Trasládase, a partir del 1º de febrero del año en curso y con carácter de promoción, al doctor MARIO RICARDO BORGHESSIO, quien revista en la categoría 6— Médico Zonal en El Carril— Personal Asistencial de Dirección del Interior, para desempeñarse en la categoría 5— Jefe Zonal de Cerrillos— Personal Administrativo de la mencionada Repartición, en cargo vacante por traslado del Dr. Eduardo Arias; con imputación al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 03— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Dispónese, que a partir del 1º de febrero del año en curso, el doctor CONRADO GASTON FIGUEROA— Categoría 5— Personal Administrativo Interino— de Dirección del Interior, pase a revistar a la categoría 6— Médico Zonal de El Carril — Personal Asistencial de la citada dependencia, en vacante existente por traslado del Dr. Mario R. Borghesio; debiendo imputarse al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas

Sec. de Coordinación M de A S y S. Pública

AJC. Jefatura de Despacho

**DECRETO Nº 12312**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 7 de febrero de 1966.

Memorandums Nros. 1 de Asesoría Técnica y 992 de Secretaría Privada.

VISTO los traslados con carácter de ascenso solicitados a favor de diversos profesionales, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Trasládase a partir del 1º de enero del año en curso, al doctor PABLO OSCAR BOETSCH — Categoría 9— Director del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán—, Dependiente de Dirección del Interior, Personal Administrativo y en carácter de promoción, para desempeñarse en la categoría 12— Médico Sanitario— Personal Asistencial del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1), en cargo vacante existente en el presupuesto de la citada repartición.

Art. 2º — Promuévase a partir del 1º de enero del corriente año, al doctor PASCUAL FRANCISCO ASENCIO — Categoría 16— Médico Asistente del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán —Personal Asistencial dependiente de Dirección del Interior, a la categoría 9— Director del citado nosocomio, en cargo vacante existente en Dirección del Interior por traslado del doctor Pablo O. Boetsch.

Art. 3º — Trasládase a partir del 1º de enero del año en curso, al Dr. EDUARDO ARIAS — Categoría 5— Jefe Zonal de Cerrillos— Personal Administrativo de Dirección del Interior—, para desempeñarse en la categoría 12— Médico Sanitario del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública como Personal Asistencial, en cargo vacante existente en el presupuesto de la citada repartición (inciso 1); dejándose aclarado que el traslado es con carácter de promoción.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo consignado precedentemente, se deberá afectar a las partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia, de la siguiente forma:

Arts 1º y 3º al Anexo E— Inciso 1— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1 y Parcial 03.

Art. 2º al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1 y Parcial 03.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA.

María Elena Cornejo de Rojas

Secretaria de Coordinación

Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 12313**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 7 de febrero de 1966.

MEMORANDUM Nº 976 de Secretaría de Coordinación.

VISTO el traslado solicitado por el Dr. ANIBAL OSCAR CHIAPPE, actual Médico Zonal a cargo de la Dirección del Hospital de Pichanal, y

Teniendo en cuenta los informes agregados a las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Trasládase, a partir del 20 de enero del año en curso, al doctor ANIBAL OSCAR CHIAPPE, categoría 6 (Médico Zonal de Pichanal), para desempeñarse en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, en la categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial, en cargo vacante existente en el Presupuesto de Dirección del Interior; debiendo imputarse al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas

Secretaria de Coordinación

Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 12314**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 7 de febrero de 1966.

Expediente Nº 45.660/66.

Visto las necesidades de servicio y atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Designase, con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor RAFAEL B. OJEDA —L.E Nº 7.236.084— clase 1935— en la categoría 16, Odontólogo Asistente— Personal Asistencial del Dpto de Odontología— para desempeñar funciones en el destino que le lije la Dirección de la Repartición citada precedentemente, en cargo vacante existente en el Presupuesto, por licencia sigue de sueldo del Dr. Raúl Felipe Santivañez.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al ANEXO E— INCISO 10— CAPITULO 1— ITEM 1— PARTIDA 1— PRINC. 1— PARCIAL 05 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas

Secretaria de Coordinación

Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 12315**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 7 de febrero de 1966.

Memorandum Nº 972/66 de S. S. el señor Ministro

Visto el contenido del Memorandum Nº 972 y

atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor JOSE ELVIO DAPENA — L E N° 6 633 828 — en categoría 16 (Médico Asistente) del Hospital "El Ca men" de Metán, en reemplazo del Dr Oscar J. Tobías, debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 05 — de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M de A S y S Pública

**DECRETO N° 12316**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 7 de Febrero de 1966

Expediente N° 45.684/66

Visto que la doctora ANA MARIA LUCIA CUETO DE MALDONADO, solicita su designación como Odontóloga Concurrente "Ad-honorem".

Atento a los informes agregados a las presentes actuaciones y a lo manifestado por el Departamento de Odontología,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la doctora ANA MARIA LUCIA CUETO DE MALDONADO, L C N° 3 742 373, con carácter "Ad-honorem", como Odontóloga Concurrente dependiente del Departamento de Odontología, para desempeñarse en el Hogar del Niño, de esta ciudad, debiendo la citada profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M de A. S. y S Pública

**DECRETO N° 12317**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 7 de Febrero de 1966.

Registro de Notas N° 16 290 65

Encontrándose vacante el cargo de Odontólogo Asistente en la localidad de Colonia Santa Rosa, y siendo necesario reanudar ésta atención a los pobladores de dicha zona;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección del Departamento de Odontología y lo manifestado por Secretaría de Coordinación del Ministerio del rubro.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la doctora JACOBA MANZUR, L C número 9.498.657 en la categoría 16 —Odontóloga Asistente—, quien deberá desempeñar sus funciones tres veces por semana en Colonia Santa Rosa y dos veces por semana en el Hospital de Orán, en cargo vacante existente en Presupuesto de Personal Asistente del Departamento de Odontología y con afectación al Anexo E — Inciso 10 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 05 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M de A S y S Pública

**DECRETO N° 12318**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 7 de Febrero de 1966

Memoandum N° 977 de Secretaría Privada.

Visto la designación solicitada a favor de la señora CONCEPCION MAZZONI DE SANTIAPICHI, atento a las necesidades de servicio y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase con carácter provisorio y por el término de seis (6) meses y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora CONCEPCION MAZZONI DE SANTIAPICHI, L C N° 9.485 656, clase 1930, en la categoría 26, Personal Asistencial, con funciones de Auxiliar de Farmacia de la Estación Sanitaria de Campo Santo, en cargo vacante existente en el presupuesto de Dirección del Interior, con afectación al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 05 de la Ley Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Déjase establecido que en el presupuesto de la repartición citada precedentemente, la categoría mínima contemplada para Auxiliares de Farmacia, es la 26 —Personal Asistencial.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A S y Salud Pública

**DECRETO N° 12319**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 7 de Febrero de 1966

Memoandum N° 982 — Secretaría Privada M. A S y S. P.

Teniendo en cuenta la designación solicitada a favor del doctor JUAN ANTONIO BENITEZ, como Jefe de Clínica del Hospital de Colonia Santa Rosa;

Atento a las necesidades de servicio.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor JUAN ANTONIO BENITEZ, L E N° 7 066 912 — Clase 1937 — en la categoría 12 (Jefe de Clínica) del Hospital de Colonia Santa Rosa, en cargo vacante existente en el presupuesto de Dirección del Interior, y con afectación al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 05 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M. de A S y S Pública

**DECRETO N° 12320**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 7 de Febrero de 1966

Memorandum N° 1 — Secretaría Privada M A S y S. P.

Teniendo en cuenta la designación solicitada a favor de la señora Catalina Serrano, a los efectos de desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en la Estación Sanitaria de San Carlos,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter provisorio por el término de seis (6) meses, a la señorita CATALINA SERRANO L. C N° 3 930 943 —Clase 1940— en la categoría 26 — Personal Asistencial de Dirección del Interior, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en la Estación Sanitaria de San Carlos, en cargo vacante existente en el presupuesto de la repartición citada y con imputación al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 05 (Ejercicio 1965/66), dejándose establecido que el cargo de menor categoría previsto en el presupuesto de Dirección del Interior para Auxiliares de Enfermería con certificado habitante es el de categoría 26 —Personal Asistencial.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese,

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M. de A S y S Pública

**DECRETO N° 12321**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 7 de Febrero de 1966.

Expediente N° 45.651/66

Visto la renuncia presentada por la Hna BLANCA STELLA CARRIZO, en la categoría 27 —Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicios y los informes agregados a las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la Hna BLANCA STELLA CARRIZO, en la categoría 27 — Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Hna. RAMONA RITA FIGUEROA, L C N° 3 637 561, en la categoría 27 — Personal Asistencial (Religiosa) del Departamento de Lucha Antituberculosa, en el período comprendido entre el 1º y el 28 de enero del año en curso, inclusive, en reemplazo de la Hna Blanca Stella Carrizo que renunciara.

Art. 3º — Designase, con carácter provisorio y por el término de seis meses a la Hna. RAMONA RITA FIGUEROA, L C N° 3.663.561, a partir del 29 de enero del año en curso, en la categoría 27 — Personal Asistencial — Religiosa del Departamento de Lucha Antituberculosa — en vacante existente por aceptación de la renuncia de la Hna Blanca Stella Carrizo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 2º y 3º del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso 3 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 05 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S y Salud Pública

**DECRETO N° 12322**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 7 de Febrero de 1966

Expediente N° 45420/66

Visto que la doctora LILIA BURGOS se ha desempeñado como Odontóloga en el Hospital de Niños, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento a lo manifestado a fs 5 por el Departamento de Odontología

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados con carácter "Ad-honorem" por la doctora LILIA BURGOS, como Odontóloga Concurrente del Departamento de Odontología, afectada al Hospital de Niños, en el lapso comprendido entre el 15 de marzo de 1964 y el 28 de enero de 1965, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
María Elena Cornejo de Rojas  
Sec de Coordinación M de A S. y S Pública

**DECRETO N° 12323**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 7 de Febrero de 1966.

Expediente N° 4418-M-66 (N° 5419/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señorita ROSA MEDRANO Auxiliar 3º — Enfermera del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, solicita jubilación, y,

**CONSIDERANDO**

Que la recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a la leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de realizar aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de computarlos en el beneficio jubilatorio solicitado, formulándose para ello los cargos especificados a fs 10.

Que del informe de Sección Cómputos de fs 11 y 12 se comprueba que la peticionante tiene prestado servicios en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, calculados al 31 de diciembre de 1965, durante 23 años, 4 meses y 27 días, situación que coloca a la peticionante en condición de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del art 30 del Decreto Ley 7756;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1290-J. (Acta N° 94) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 28 de enero 1966, que concede a la Auxiliar 3º — Enfermera del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señorita ROSA MEDRANO — L. C. N° 0 858 381 — el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del art 30 del Decreto Ley 7756

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M de A S y S. Pública

**DECRETO N° 12324**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 7 de Febrero de 1966

Expediente N° 4430-66 (N° 2503-65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que el señor Amadeo Ernesto Vázquez, solicita beneficio jubilatorio en su carácter de Músico de Ira de la Policía de la Provincia, y

**CONSIDERANDO**

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos, se eximían de realizar aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a los efectos de acreditarlos en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos especificados a fs. 0;

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 10 y 11, se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 31 de diciembre de 1965, durante 24 años, 2 meses y 15 días y una edad de 58 años, 8 me-

ses y 11 días situación que practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 23 años, colocándose el peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del Decreto Ley 7756.

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28º del Decreto Ley 7756 Ley 3572, a la Resolución N° 1305-J (Acta N° 95) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio de rubro a fs. 16.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1305-J. (Acta N° 95) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de enero de 1966, mediante la cual se acuerda al Músico de Ira de Policía de la Provincia, señor AMADEO ERNESTO VAZQUEZ, Mat. L.C. N° 3 923.041, el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber mensual de \$ 13 017.— m/n. (Trece mil diecisiete pesos moneda nacional)

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A S. y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS**

N° 22741 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica que Lucrecia A. Vazquez en 9 de junio de 1964 por expte N° 4704-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida la Estación Cachiñal, de donde se medirán 1 100 mts 260º, 3 000 mts 170º, 2 000 mts 80º, 3 000 mts 350º, 800 mts 80º, 5 000 mts 350º y 1 700 mts 260º con lo cual cierran las 2 000 hectáreas inscrita gráficamente la superficie solicitada la misma resulta superpuesta en 18 has a la petición de mensura de la mina "San Jose", expte. 3352-V-59, quedando una superficie libre estimada en 1982 has. Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería G URIBURU SOLA, Juez de Minas Salta, 14 de diciembre de 1965 — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria Imp \$ 1 500 — e) 17-2 al 4-3-66

N° 22655  
**EDICTO DE CATEO.**

El Juez de Minas notifica que Filomón Carrizo en 16 de setiembre de 1965 por expte. 5161-C. ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, La Población, se mide 3.000 metros al Oeste y luego 300 metros al Sud, donde se denomina a Punto de Partida: se mide 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sud para llegar al Punto de Partida y cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería G. Uruburu Solá. Juez de Minas. Salta, 2 de febrero de 1966.  
Importe \$ 1.500,— e) 4 al 17/2/66

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 22707 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A.G.A.S.

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Represa en Amblayo — Dpto. San Carlos" — Fecha de apertura 4/3/66 a hora, 11 o día siguiente si fuera feriado.—

Presupuesto Oficial: m\$n. 1 027 875 — (Un Millón Veinte y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional).— Pliegos de condiciones. Pueden ser consultados sin cargo o adquiridos, previo pago de la suma de \$ 2 000 — del Departamento Contable de la A.G.A.S., San Luis 52, Salta, Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Febrero de 1966.

Ing CARLOS R BENAVIDEZ

Jefe Dpto. A G A.S.

Valor al Cobro \$ 920 — e) 11 al 17-2-66

N° 22699 — PODER EJECUTIVO NACIONAL  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.  
Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de la R. 31 tr.: General Ballivián — Vespucio en la provincia de Salta (ejec. ob bás. y pavim flexible).

\$ 203 549.112 — Depósito de garantía \$ — 2 035 492 — ALTERNATIVAS I \$ 202.631 382 y II \$ 201.939.882.— Presentación propuestas: 1º de Abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

Valor al Cobro. \$ 1 820.— e) 10/2 al 4/3/66

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

N° 22690 — Banco de la Nación Argentina  
Remate Administrativo

Martilleros: Gustavo A. Bollinger y Andrés Ilvento

Tractor Marca "Ferguson" — SIN BASE

El día 24 de Febrero de 1966, a horas 11, en el hall del Banco de la Nación Argentina Salta, Av. Belgiano esq. B. Mitre Remataremos SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado: UN TRACTOR marca "Ferguson" motor Continental de 4 cilindros N° Z 120-17722, en el estado en que se encuentra, en poder del Depositario Judicial Sr. Humberto D'Andrea Finca Santa Rosa, El Carril Dpto. Chicoana Prov. de Salta. (El motor se halla de sarmado en ajuste). Ejecución Prendaria contra Jorge A. Montañez y otro. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes Banco de la Nación Argentina, o a los Martilleros Gustavo A. Bollinger, Caseros 374 Tel. 14304 o Don Andrés Ilvento Mendoza 357 Dpto. 4).  
Importe. \$ 1.500.— e) 10 al 24/2/66

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 22749 — SUCESORIO — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE NARCISO MAMANI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 1º de diciembre de 1965 — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario Imp \$ 900 — e) 17-2 al 4-3-66

N° 22748 — SUCESORIO — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL o EMILIO MANUEL SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 6 de diciembre de 1965 — Dr. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario Imp \$ 900 — e) 17-2 al 4-3-66

N° 22747 — SUCESORIO — Ernesto Samaan, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CHAVARRIA o MANUEL AMERICO CHAVARRIA, para que hagan valer sus derechos — Salta, 7 de diciembre de 1965. — Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22745. — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA GIL por el término de diez días — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. — Salta, 10 de Febrero de 1966.  
Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22744 — EDICTO — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DELGADINO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de Febrero de 1966 — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22743 — EDICTO — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA ELISA OLEA DE AGUILERA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de Febrero de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22733. — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don TORRES Eduardo Antonio. — Salta, Febrero 3 de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Juzgado de III Nom. Civil y Comercial.  
Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22732. — EDICTO. — El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO PEREZ GOMEZ. — Salta, Febrero 8 de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22730. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de VICENTE ALVAREZ. — Salta, 2 de Diciembre de 1965. — Dr. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22734 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Colque, Zenón. — Salta, 15 de Febrero de 1966.  
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Sin Cargo. e) 16-2-66

Nº 22704 — Edicto Sucesorio. — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la señora María del Carmen Reyes de Ramírez o Carmen Reyes de Ramírez. — Salta, febrero 9 de 1966  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 900.— e) 11 al 28-2-66

#### Nº 22695 — EDICTOS:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ DÍAS a herederos o acreedores de D. ANGEL ZACARIAS DIAZ.  
SALTA, Diciembre 13 de 1965.

Dr. Milson Echenique Azurduy — Secretario  
Importe. \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

#### Nº 22692 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE ADAMO y CARMELA MARZIANO DE ADAMO.

SALTA, Diciembre 5 de 1966.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

#### Nº 22691 — SUCESORIO:

El Doctor Rafael Angel Figueroa Juez en lo Civil y Comercial, titular del Juzgado de Cuarta Nominación, en Expte. Nº 34143 cita por diez días a los herederos y acreedores de la Señora doña Luisa Echenique de Vaca emplazándose los edictos en el Boletín Oficial y en El Economista.

SALTA, Febrero 9 de 1966.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

#### Nº 22689 — Edicto Sucesorio:

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de la señora Fanny Soria de Gallardo.

SALTA, Febrero 8 de 1966.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario  
Importe: \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

#### Nº 22670

#### SUCESORIO:

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Dn. MANUEL VÍÑABAL o VÍÑAVAL, bajo apercibimiento de ley.

Con habilitación de feria. Salta, 28 de diciembre de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario-Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.  
Importe \$ 900.— e) 8 al 23/2/66

#### Nº 22664 — SUCESORIO.—

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Mercedes Norres de Campos, bajo apercibimiento — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. — Expte. 34.156/65 — Salta, 15 de Diciembre de 1965.  
Importe \$ 900.— e) 7 al 18-2-66.

Nº 22660 — EDICTO SUCESORIO.— Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Luis Flores. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. — Salta, 3 de Febrero de 1966.  
Importe \$ 900.— e) 7 al 18-2-66.

#### Nº 22651

#### EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Ricardo Reimundín cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eusebio Juan Sanguino, para que se presenten a hacer valer sus derechos.  
Salta, 15 de diciembre de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.  
Juzgado de III Nom Civil y Comercial  
Importe \$ 900.— e) 4 al 17/2/66

### REMATES JUDICIALES

Nº 22735. — Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléfono 11.106. — 7 palieres "SBH" — SIN BASE.

El 10 de Marzo 1966, horas 18, en Caseros 1856, remataré Sin Base, 7 palieres marca "SBH" para camiones, pueden verse en dep. judicial señor José Z Fernández, calle Coronel Egües 422, ciudad San Ramón Nueva Orán,

Prov Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C.C. Dist. to Judicial del Norte. (Orán). Juicio: "Me a, Antonio vs. Fernández, José Z.". Ejecución. Expte. 7611/65. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.  
Imp. \$ 900.— e) 16al 18-2-66

Nº 22725 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Escritorio. Vitrinas, Biblioteca— Sin Base

El día 10 de marzo pmo., a las 10 horas, en el local de calle C. Pellegrini Nº 355 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Remataré Sin Base, 2 armarios metálicos de 1 cuerpo y 4 estantes; 1 armario metálico de 1 cuerpo y 7 estantes; 1 fichero metálico 4 cajones p/fichas colgantes; 1 mesa metálica p/ máquina de escribir; 1 escritorio metálico c/4 cajones, tapa de vidrio, 1 máquina de escribir marca "Olivetti" de 190 espacios; 2 estantes de cedro de 1.40 m. x 2.35 m. x 0.60 de 4 anaqueles; 1 escritorio de madera con 7 cajones, tapa de vidrio; 2 vitrinas tipo exhibición c/frente y tapa de vidrio de 2 m. de largo y 15 cajones c/una biblioteca de madera de 2 cuerpos y 7 estantes y 50 latas de hormiguida en polvo de 1 kilo c/una, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Armando Luna, domiciliado en C. Pellegrini Nº 517 de la Ciudad de S. R. N. Orán, donde pueden revisarse. — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Ejecutivo — Santillán y Cía. S R L, vs. Armando Luna, Expte. Nº 5254/64". — Comisión e comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 900.— e) 15 al 17-2-66.

Nº 22724 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Motoneta "Luján" — Sin Base  
El día 3 de Marzo pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré Sin Base: Una motoneta marca "Luján", de 125 cc. modelo 1962, c/motor Sachs Televel Nº 332560, bastidor Nº 14.134, la que se encuentra en poder del señor Miguel A. Silva, domiciliado en Avda. San Martín Nº 821, Ciudad, donde puede revisarse — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Prendaria — Luján Hermanos S. A. vs. Alejandro P. Aranda, Expediente Nº 37.538/65". — Comisión e comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 900.— e) 15 al 17-2-66.

Nº 22723 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Varios — Sin Base

El día 10 de marzo pmo. a las 9.30 horas, en el local de calle C. Pellegrini Nº 355, de la Ciudad de S. R. N. Orán, Remataré Sin Base: 1 estantería de madera de 5 m. de largo y 2.50 m. de alto y 0.40 m. de 5 anaqueles, 1 mostrador de madera lustrada de 1.50 m. x 1 m. x 0.50 m.; 1 escritorio de madera lustrada, 1 compresor para heladera "General Electric", serie 2B-1-R2-H-417705 y dos radios marca "Phillips", modelo "g24", a baterías de 3 ondas, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Alberto F. Padilla, domiciliado en calle C. Pellegrini Nº 555 de la Ciudad de S. R. N. Orán, donde puede rev.arse — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Exhorto del Sr.

Juez Nacional N° 10 de la Cap. Federal, li-  
brado en autos: Ejecutivo — Héctor y Cía  
S. A. vs. Alberto F. Padilla, Expte. n° 6868  
6a. — Comisión comprador Edictos por 3  
días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 900 — e) 15 al 17-2-66

N° 22722 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— Judicial — Derechos y Acciones Sobre In-  
mueble en "Colonia Santa Rosa"  
Base \$ 313 333.32 m/n.

El día 10 de marzo de 1966, a las 11 horas,  
en el local s.d. en calle C. Pellegrini, N° 353  
de la Ciudad de S. R. N. Orán, Remataré  
con Base de \$ 313 333.32 m/n, los derechos y  
acciones que en una proporción del cincuenta  
por ciento para cada uno, le corresponde a la  
señora Alejandra o Alejandrina Caludis de  
Hondrogians, sobre el inmueble que fue parte  
integrante de las fincas "La Tuna" y "Santa  
Rosa", designado como lote N° 25b en el pla-  
no N° 116, ubicado en el Partido de Pichanaí,  
Departamento de Orán de esta provincia, y  
que forma parte de La Colonia Santa Rosa,  
con superficie de 17 Hectáreas, 29 áreas y 97  
centiáreas, limitando al Norte con parte del  
lote N° 22, al Sud con el camino y canal prin-  
cipal de La Colonia; al Este con los lotes Nos  
30 y 36 y al Oeste con el lote N° 25a, según  
Título registrado al folio 33, asiento 5 del li-  
bro 16 de R. I. de Orán, Catastro N° 423,  
valor fiscal, \$ 940 000 —  $\frac{7}{10}$  — En el acto  
de remate el comprador entregará el Treinta  
por Ciento del precio de venta y a cuenta del  
mismo, el saldo una vez aprobada la subasta  
por el señor Juez de la causa. — Ordena Sr.  
Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Dis-  
trito Judicial del Norte, en juicio "Ejecutivo  
— Compañía Química S. A. vs. Alejandra o  
Alejandrina Caludis de Hondrogians, Expte.  
N° 5319,64" Comisión comprador — Edictos  
por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en E.  
Economista y El Intransigente  
JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 1 500. — e) 10 al 2-3-66.

N° 22701 — Por: EFRAIN RACIOPPI —  
Tel 11.106 — Inmueble Ubicado en Cerrillos  
Provincia de Salta — Base \$ 68.333,32 m/n..  
El 11 Marzo 1966, horas 19, en Caseros 1856,  
remataré Base 2/3 partes avaluación fiscal o  
sea de \$ 68 333,32 m/n, un inmueble denomi-  
nado "Olmos", hoy "El Paraíso", ubicado en  
el partido de Olmos, Dpto. de Cerrillos, Pro-  
vincia de Salta, de prop. del demandado sítu-  
lo reg a fol. 275, asiento 1 del Libro 11  
de R. I. Cerrillos, Catastro N° 381 — Ordena  
Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación —  
Juicio: "Guerrero, Juan B vs. Serralta, Car-  
los Gerardo". Ejecutivo. Expte N° 11.165/65.  
Seña 30 o/o Comisión cargo comprador. E-  
dictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.  
EFRAIN RACIOPPI  
Importe \$ 1 500 — e) 11 al 28-2-66.

N° 22700 — Por: ERNESTO VICTORINO SO-  
LA — Judicial — Derechos y Acciones Sobre  
Inmueble en Esta Ciudad  
El día 3 de marzo de 1966 a horas 17.15, en  
mi escritorio de remates sito en Santiago del  
Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez  
en lo C y C. de 2ª Nominación en autos  
"Martínez Ismael vs Sucesión de Juárez Ge-  
rardo René — Sucesorio Vacante". Expte N°  
36617/65. — Remataré con Base de Ciento Trein-  
ta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta Pesos M/n  
(\$ 135 860 — m/n), los derechos y acciones  
sobre un inmueble ubicado en esta ciudad con  
frente a la calle Córdoba entre las calles San  
Luis y Rioja, catastrado bajo el N° 2374, Sec-  
ción D, manzana 33a, Parcela 24, inscripta a  
folio 35, asiento 1 del Libro 173 de R. I. de  
Capital, a favor de Rogelio Vicente, Gerardo  
René, Arturo Horacio y Namesia Evelina Suárez  
— Se deja expresa constancia que los dere-  
chos y acciones a subastarse corresponden a  
la parte proporcional del causante Don Gerar-  
do René Suárez, cuya sucesión se declaró va-  
cante — Seña 30 o/o y comisión de arancel  
en el acto del remate — Saldo a la aproba-  
ción judicial de la subasta — Edictos: 10 días

en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta,  
10 de Febrero de 1966. — Ernesto Victorino  
Solá, Martillero Público, Teléfono 17260  
Importe \$ 1 500 — e) 11 al 28-2-66

N° 22667  
POR: ERNESTO V. SOLA  
— JUDICIAL —  
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD  
El día 4 de marzo de 1966 a horas 17,30, en  
mi escritorio de remates sito en calle Santiago  
del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez  
de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C y C.  
en autos: "ROMAN, Selva Rosa Ramirez de  
vs. CASTRO, Jorge Washington" — Ejecutivo  
Expte. N° 31.138/65. Remataré un Inmueble  
ubicado en esta ciudad, con frente a la calle  
Ituzaingó N° 555 entre San Juan y San Luis,  
que le corresponde a dn. Jorge Washington,  
inscripto a folio 350 asiento 9 del libro 280 de  
R.I. de la Capital, Catastro N° 40001 Sec E.  
Manzana 47 parcela 18. b Con Base de DOS-  
CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/n.  
(\$ 250.000,00 m/n.) importe que comprende la  
deuda por capital e intereses Seña 30% a  
cuenta del precio y comisión de arancel en el  
acto del remate. Saldo a la aprobación judi-  
cial de la subasta. Edictos 10 días en el Boletín  
Oficial y El Intransigente. — Salta, 7 de fe-  
brero de 1966. ERNESTO V SOLA — Marti-  
llero Público. Teléfono N° 17260.  
Importe \$ 1.500. — e) 8 al 23/2/66

CITACIONES A JUICIO

N° 22738. — El Juez de Primera Instancia,  
Tercera Nominación en lo Civil y Comercial,  
cita por diez días a Walter SALCEDO, a ha-  
cer valer sus derechos en autos "García, José  
Nicolás vs Salcedo, Walter - Escrituración",  
Expte N° 32056/65, bajo apercibimiento de  
nombrarle defensor ad-litem al Defensor de  
Pobres y Ausentes. — Salta, 14 de Febrero  
de 1966 — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Se-  
cretario.  
Imp \$ 900. — e) 16-2 al 3-3-66

POSESION TREINTAÑAL:

N° 22731 — EDICTOS. — El doctor Er-  
nesto Saman, Juez de Primera Instancia, Pri-  
mera Nominación en lo Civil y Comercial cita  
a quienes se consideren interesados en el  
Juicio de Posesión Treintañal deducido por  
Blanca Rosa Cardozo de Medina sobre un Lote  
ubicado en la localidad de El Bordo, De-  
partamento de General Güemes, designado co-  
mo parcela 3, manzana "A", catastro 277, co-  
lindante al Norte con calle 25 de Mayo (49,65  
mts), al Sudoeste con calle 9 de Julio (72,55  
mts), al Este con terrenos de Florencia Zo-  
rilla de Panello (37,74 mts.) y de Emilia  
Olivera Vda de Castro (18,60 mts), con una  
superficie de 1 532,74 metros cuadrados. —  
Salta, 15 de Febrero de 1966. — J. ARMAN-  
DO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado —  
Juzg 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Imp \$ 1.800 — e) 16-2 al 3-3-66

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

N° 22729 — Deslinde Mensura y Amojona-  
miento El señor Juez en lo Civil y Comer-  
cial de Primera Instancia, Quinta Nominación  
cita y emplaza por diez días para que com-  
parezcan a hacer valer sus derechos a los que  
se consideren con ellos, bajo apercibimiento de  
nombrárseles el Defensor Oficial en las opera-  
ciones de deslinde, mensura y amojonamiento,  
de la finca "Unquillo", ubicada en el Depar-  
tamento de La Candelaria de esta Provincia,  
encerrada dentro de los límites siguientes  
Norte, desde la cumbre del Cerro Castillejo,  
pasando por el vértice de los ríos Nogalito y  
Unquillo hasta dar con el paso del Churqui,

desembocadura del Río de La Cuesta; al Sud,  
con la línea divisoria de la finca "Santa Lu-  
cia", que perteneció a Torres Astigueta; al Es-  
te, con la cumbre del Cerro Castillejo y al  
Oeste con el Río de La Cuesta, que han so-  
licitado los señores Eduardo y Martín Hipo-  
lito Orella.

SALTA, Febrero 2 de 1966.  
LUIS E. SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 1 800 — e) 15-2 al 2-3-66.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 22746. — DISOLUCION DE SOCIEDAD  
Se hace saber por el presente que a los efec-  
tos de la Ley 11.867, la Sociedad Colectiva  
que gira bajo el nombre de "ROBLES E HI-  
JO" con asiento en la calle 25 de Mayo esq.  
Guemes de la ciudad de Metán, Provincia de  
Salta, queda disuelta, quedando a cargo del  
activo y pasivo de la Sociedad, exclusiva-  
mente, el Socio don HERMENEGILDO AVE-  
LINO ROBLES PEREYRA. Para reclamamos  
durante el período de Ley, en el Estudio de  
los doctores Sierra, Avenida 9 de Julio N°  
243 de Metán. — Metán, Febrero 14 de 1966  
Imp \$ 900. — e) 17 al 25-2-66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

N° 22708 — SAMERBIL, S. A. COMERCIAL  
Y FINANCIERA — Finca "Calvimonte" —  
Convocatoria  
Convócase a los señores Accionistas a la A-  
samblea General Ordinaria a efectuarse el día  
19 de Febrero de 1966 a horas 16 en el domi-  
cilio legal de Finca Calvimonte, Est. Dr. F.  
Zuviria, Salta, para tratar la siguiente,  
ORDEN DEL DIA:  
1º Consideración de la Memoria, Inventario,  
Balance General, Estado de Ganancias y  
Pérdidas e Informe del Síndico, correspon-  
dientes al Ejercicio cerrado al 30 de Se-  
tiembre de 1965.  
2º Elección de dos Directores por el término  
de tres años, en reemplazo de los que ter-  
minan sus mandatos.  
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Su-  
plente por el término de un año.  
4º Elección de dos Accionistas para firmar el  
Acta de la Asamblea.  
EL DIRECTORIO  
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionis-  
tas de las disposiciones del Art N° 16  
de los Estatutos referentes a los re-  
quisitos para concurrir a la Asamblea.  
Importe \$ 900 — e) 11 al 17-2-66.

JURISPRUDENCIA

N° 22742 — MEDIDAS PRECAUTORIAS —  
MEDIDA DE NO INNOVAR — Ocupantes de  
un inmueble.  
La medida de no innovar decretada en  
un juicio por disolución de sociedad con-  
yugal a fin de que las partes se ab-  
stengan de modificar el estado de un  
inmueble, autoriza a disponer el desa-  
lojo de todo ocupante que no haya sido  
tal a la fecha de disponerse el "statu  
quo".  
CJ — Sala 1ra. — Salta mayo 31-1965,  
647 "Gómez, Juan vs. Gómez, Olimpia Cisne-  
ros de — Disolución de Sociedad Conyugal".  
FALLOS: T. 18 p. 270.  
CONSIDERANDO. Que en su memoria de  
fs. 201/202 el recurrente sostiene que el punto  
tercero de la resolución de fs 191/192 tiene  
su fundamento en lo ordenado a fs. 77 vta. 78,  
providencia que —expresa— "fue oportuna-  
mente revocada por auto de fs 143/144", en-  
contrándose éste último pendiente de resolu-



ción definitiva por estar recurrido por la parte actora, habiéndose concedido a fs. 148 vta. los recursos interpuestos. Si bien tal afirmación es exacta, en cuanto a que la providencia de fs. 77 vta. [78 fuera parcialmente modificada, no resulta menos cierto que la modificación aludida solamente se relaciona con el hecho de haberse dispuesto la subasta del inmueble libre, de ocupantes, punto éste que fuera el único que constituye materia del recurso intentado a fs. 93 y 114[115 por terceras personas ocupantes del inmueble objeto de la subasta, quedando subsistente y válido en lo demás, el auto preferenciado.

Que siendo ello así, es indudable que lo dispuesto al punto tercero de la resolución recurrida no representa sino una consecuencia normal respecto al trámite procesal impuesto a la causa, de lo que fluye la falta de sustentación legal de los recursos deducidos, razón por la que corresponde confirmar en este aspecto el auto de fs. 191[192 vta.

Respecto a los otros puntos involucrados en el auto recurrido, y tal como lo puntualiza el señor Juez "a quo" en los considerandos, cabe advertir que a fs. 106 vta. se decretó la prohibición de innovar en cuanto a la ocupación del inmueble, comunicándose a la demandada que debía "abstenerse de modificar el estado actual de dicho inmueble bajo apercibimiento de ley". En virtud de la inspección ocular actuada a fs. 183, se constata que en la finca del caso habitan otras personas distintas a las que se encontraban en oportunidad de la anterior inspección (fs. 130) por lo que, tal como correspondía, en el auto en grado se ordena el desalojo "de todo ocupante del inmueble con excepción" de las personas que al momento del dictado de aquella medida de no innovar eran ya ocupantes y que la resolución ahora impugnada se encarga de individualizar, incluyendo a la propia demandada, por lo que el dictado de la orden de desalojo no puede en modo alguno causar agravio a esta última desde el momento en que no se altera su situación de ocupante que venía gozando.

Que por último, la intimación contenida en el punto segundo de la parte resolutive de fs. 191[192 vta. está concebida en ajustada correlación con los antecedentes mencionados en los respectivos fundamentos de la medida, por lo que corresponde confirmar también en este

aspecto el auto objeto de recursos.

Por ello, y por los propios fundamentos del auto en grado,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

DESESTIMA la nulidad y CONFIRMA en todas sus partes el auto de fs. 191[192 vta. CON COSTAS en esta instancia, reservándose la regulación de los honorarios hasta tanto se determine el monto del juicio.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje Milton Morey — Héctor E. Lovaglio — (Sec. José Domingo Guzmán).

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia.

RECURSO EXTRAORDINARIO — Cuestiones procesales.

No procede el recurso extraordinario contra la resolución que tiene por vencido el término para contestar la demanda, en razón de tratarse de una cuestión de carácter estrictamente procesal.

648 CJ — Sala 2da. — Salta, marzo 4-1965.

"Maisano, Camilo Marcos Esteban vs. Cía. Inmobiliaria del Río de la Plata S. A. — Revindicatorio".

FALLOS: T. 18 p. 41.

CONSIDERANDO. El recurrente, fundando su impugnación, sostiene que habiendo planteado un incidente, el plazo para contestar la demanda no debía correr mientras no se resolviera aquel planteamiento.

El recurso extraordinario, por su carácter de apelación excepcional, sólo procede respecto de fallos que deciden cuestiones federales, entre las que se cuentan aquellas resoluciones de los tribunales provinciales que ponen en conflicto una norma constitucional con las leyes locales (conf. IMAZ REY, p. 63 y jurisprudencia citada).

Este límite surge incuestionablemente de nuestra organización federal conforme resulta del juego de los arts. 67 inc. 11 y 27, 100, 101 y 105 de la Constitución Nacional.

Por ello se ha establecido que las cuestiones que hacen al acierto con que los tribunales locales han dilucidado el alcance de las leyes provinciales o apreciado la prueba acumulada en la causa, escapan a la materia y al objeto del recurso extraordinario (Fallos, 117-7, IMAZ REY p. 151 y jurisprudencia citada).

De acuerdo a lo que se ha expresado en el

primer considerando, la decisión recaída en estos autos se sustenta en una base estrictamente procesal, pues es el resultado de considerar que el incidente planteado por esta parte era infundado y que el término para contestar la demanda corrió a pesar de su interposición. Como se ve, la cuestión gira en torno al art. 341 Cód. Proc.

En consecuencia, resulta sobreabundante entrar a considerar si la resolución es "definitiva" (no, a los fines del recurso, ya que falta el presupuesto de que sea federal por su naturaleza).

Por ello, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE

DENEGAR el recurso extraordinario interpuesto, CON COSTAS

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje Héctor E. Lovaglio — Danilo Bonari — (Sec. Martín A. Diez).

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario Corte de Justicia

Sin cargo

e) 17-2-66

SENTENCIAS:

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

-- S A L T A --

1966